

## “Sabe que se han labrado muchas piedras del dicho jaspe”: La propiedad de las canteras de “Jaspe de Espejón” (Soria) en el siglo XVI<sup>1</sup>

Alba Alonso Mora<sup>2</sup>

Recibido: 17 de septiembre de 2021 / Aceptado: 22 de noviembre de 2022

**Resumen.** Las canteras de calizas y conglomerados – “jaspe” – de Espejón (Soria) y Huerta de Rey (Burgos) esconden un valor añadido al hasta ahora impuesto por su utilización como piedra ornamental en grandes programas monumentales, entre los que destacan las catedrales de Toledo, Burgos y Segovia, El Monasterio de El Escorial o el Palacio Real (Madrid). Un análisis más amplio de los originales de los siglos XVI al XVIII, revelan su importancia en el proceso de estratificación de la sociedad del Antiguo Régimen, dado que la Monarquía, los Concejos de Huerta de Rey y Espejón y el Monasterio de San Jerónimo de Espeja lucharon por su control como fuente de poder.

**Palabras clave:** jaspe; Espejón; Edad Moderna; cantera; siglo XVI.

[en] “He knows that many stones of the said jasper have been worked”: the ownership of the quarries of “Jaspe de Espejón” (Soria) in the 16<sup>th</sup> century

**Abstract.** There is an added value of Espejón’s limestones quarries (Soria) beyond its use as a decorative material for emblematic buildings, such as cathedrals (Toledo, Burgos and Segovia), monasteries (El Escorial) or palaces (Palacio Real, Madrid). A wide perspective of the originals from the 16th to the 18th centuries reveals its significance as a natural resource not only in the regional socio-economic development but also in the stratification of the Old Regime society. The Monarchy, San Jerónimo de Espeja Monastery and Concejos of Espejón and Huerta de Rey appeared fighting for its control as a source of power.

**Keywords:** jasper; Espejón; property; Early Modern Age; quarry; 16th century.

**Sumario:** La explotación y usos del “jaspe de Espejón” en época antigua y medieval. El descubrimiento de las canteras y los arrendamientos de los Concejos de Espejón y Huerta del Rey en época moderna. La merced a Pedro Solano. El pleito ante el Consejo Real: ¿cantera o minero? La propiedad del Monasterio de San Jerónimo de Espeja. Las concesiones a merced y el papel de la Monarquía. Conclusiones. Bibliografía.

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco de un contrato postdoctoral adscrito al proyecto de I+D+i *Arqueología e Historia de un paisaje de la piedra: la explotación del marmor de Espejón (Soria) y las formas de ocupación de su territorio desde la Antigüedad al siglo XX* (PGC2018-096854-B-I00) dirigido, desde el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la UNED, por Virginia García-Entero y financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades/AEI/FEDER, EU.

<sup>2</sup> Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)  
ORCID: [0000-0003-3696-3063](https://orcid.org/0000-0003-3696-3063)  
E-mail: [albaalonsomora@gmail.com](mailto:albaalonsomora@gmail.com)

**Cómo citar:** Alonso Mora, Alba (2023). “Sabe que se han labrado muchas piedras del dicho jaspe”: La propiedad de las canteras de “Jaspe de Espejón” (Soria) en el siglo XVI, en *Cuadernos de Historia Moderna* 48.1, 81-103

En las últimas décadas y desde diferentes disciplinas, se ha avanzado considerablemente en el conocimiento histórico de los recursos pétreos constructivos y ornamentales, cuya atracción científica suele estar muy vinculada a su distinción artística y, por extensión, a su valor patrimonial. Esto supone una estrategia de estudio, y también de difusión del conocimiento, que parte de la más reconocible y vinculante relación con el patrimonio, plataforma desde donde abordar el análisis de otros aspectos conectados con los espacios extractivos, los procesos de transformación o la importancia de las actividades socio-económicas derivadas de su beneficio<sup>3</sup>.

Las calizas y conglomerados extraídos de las laderas de los actuales términos municipales de Espejón (Soria) y Huerta de Rey (Burgos)<sup>4</sup>, conocidos como “jaspe o mármol de Espeja”, adornan muchos de los monumentos de época Moderna más emblemáticos de nuestro patrimonio, entre los que figuran obras señoriales<sup>5</sup>, sepulcros<sup>6</sup> para personajes ilustres, iglesias<sup>7</sup>, catedrales<sup>8</sup> y proyectos reales<sup>9</sup>. La calidad del material y la idea de prestigio asociada al mismo, ligó su demanda a grandes artistas

<sup>3</sup> Begoña Soler y Juan A. Antolinos, «Jaspes, travertinos y brechas del cuadrante sureste de la Península Ibérica. Materiales con valor patrimonial», en *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*, coord. por Alba Alonso (Madrid: UNED, 2022), 117.

<sup>4</sup> Este material es denominado en la documentación escrita de época Moderna como “Jaspe de Espeja o de Espejo”. Desde el punto de vista geológico, se trata de calizas y conglomerados cretácicos que abarcan una amplia gama cromática desde las variedades blanquecinas/crema a las rojas/moradas, amarillosas, bandeadas y brechadas de ambos colores y un conglomerado multicolor. Como han demostrado recientes trabajos, su explotación se inició en época augustea y se convirtió en la principal roca ornamental de color ibérica empleada en el interior de la Hispania romana, a la que se ha denominado *marmor Cluniensis* en función de su vinculación con la *Colonia romana de Clunia Sulpicia*. Véase al respecto: Virginia García-Entero, Anna Gutiérrez y Eva Zarco, «Las canteras calizas y conglomerado de Espejón (Soria). Evidencias arqueológicas y la documentación escrita», en *Lapidum natura restat. Canteras antiguas de la península ibérica en su contexto (cronología, técnicas y organización de la explotación)*, ed. por Anna Gutiérrez et al. (Tarragona-Madrid: Documenta, Colección de la Casa de Velázquez, 2018), 185-197; y Virginia García-Entero, «Poniendo el marmor Cluniensis en el mapa de Hispania. El uso de la principal roca ornamental de color de procedencia ibérica en el interior en época romana», *Monografías de Prehistoria y Arqueología UNED*, 1 (2020): 117-190.

<sup>5</sup> Entre otras, el Palacio de los Condes de Miranda en Peñaranda de Duero y el Sitio de Ventosilla, en Gumiel de Mercado. M<sup>a</sup> José Zarpain, *Desarrollo de la comarca arandina: s. XVII y XVIII*, vol. 2 (Aranda de Duero: Diputación Provincial de Burgos, 2002), 299 y ss.

<sup>6</sup> Algunos son: la Capilla de los Condestables de Castilla, en la catedral de Burgos; el cenotafio de los Duques de Medinaceli, en la Colegiata de Santa María de la Asunción de Medinaceli; o la capilla del Venerable Palafox en la catedral de El Burgo de Osma. Referencias en: Yolanda Peña, «El uso, la saca y el transporte de las calizas de Espeja de San Marcelino-Espejón (Soria) en época moderna. Una aproximación arqueológica», *Monografías de Prehistoria y Arqueología UNED*, 1 (2020): 413-466.

<sup>7</sup> Señalamos los retablos y piezas en las iglesias de Quintanas de Gormaz, San Gumiel de Izán, y en la excolegiata Santa Ana de Peñaranda de Duero. Manuel Blasco, *Nomenclator histórico, geográfico estadístico y descriptivo en la provincia de Soria* (Soria: Imprenta y Librería de la Infancia, 1880), 425 y Francisco Palacios, «Un distinguido Gomellán en la Catedral de Osma. Antonio Meléndez de Gumiel», *Boletín de la Institución Fernán González*, 2<sup>o</sup> trimestre (1959): 639.

<sup>8</sup> Catedrales de Burgos, Segovia, El Burgo de Osma y Toledo. Peña, “El uso, la saca”, 413-466.

<sup>9</sup> El Monasterio de El Escorial, La Granja de San Ildefonso, El Palacio Nuevo de Madrid y la Real Casa del Labrador. Peña, «El uso, la saca», 413-466 y María Luisa Tárraga, «Mármoles y rocas ornamentales en la decoración del Palacio Real de Madrid», *Archivo Español de Arte* LXXXII, n.º 328 (2009): 367-391.

del Renacimiento hispánico como Felipe Bigarny, Alonso Berruguete o Diego de Siloé, y también posteriores del Barroco como Andrea Procaccini, Filippo Juvara, Francesco Sabatini o Ventura Rodríguez.

La predilección moderna por el “jaspe de Espeja” es fruto, en buena medida, de la utilización del mismo en programas monumentales de época romana llevados a cabo, principalmente, en el centro peninsular, así como del lenguaje y la herencia de la “cultura del mármol”, revividos por las corrientes europeas renacentistas. Las incontenibles transferencias artísticas, que acostumbra a traspasar periodizaciones históricas sin demasiada compostura<sup>10</sup>, se combinan aquí con la recuperación de conceptos jurídicos, especialmente relativos a la propiedad.

El control de un recurso natural, aparte de ser una fuente de ingresos, es un indicativo de preeminencia social en un área y, además, condiciona el acceso al mismo e influye en el uso que de él se hace. Y no es un secreto que tales capacidades perceptivas y reguladoras se encuentran en los fundamentos de la soberanía de los Estados: pensemos en los códigos jurídicos romanos –base de los posteriores ingleses y alemanes, e hispánicos– que proporcionan conceptos que se insertan en las estructuras mismas de la existencia del “dominio público”<sup>11</sup>. En el caso de las canteras de calizas de Espejón y Huerta de Rey, la propiedad era una cuestión poco analizada. Bien es cierto que existe una base historiográfica, reforzada desde la década de los noventa del siglo XX, que se ha aproximado a las canteras del “jaspe de Espeja” de forma transversal y, básicamente, desde la óptica de la Historia del Arte. Las publicaciones de Tárraga Baldó, Bustamante García y Zarapaín Yáñez aportan datos fundamentales, dentro del contexto artístico, que pueden ser utilizados en nuestras hipótesis. Asimismo deben ser mencionados los de Frías Balsa quien, a través de la reconstrucción histórica del monasterio de San Jerónimo de Espeja, difunde información y referencias interesantes sobre la propiedad, aunque resultan excesivamente breves. Ha sido más recientemente cuando Peña Cervantes dedicó un estudio más centrado en lo que respecta a la descripción del beneficio de la cantera en la época Moderna, y señaló algunos de los pormenores de la explotación, usos y transporte que inauguraban una nueva perspectiva de análisis. Sin embargo, la cuestión que nos atañe quedaba, igualmente, desdibujada.

De hecho, es en otros puntos de extracción peninsulares donde lo relativo a la propiedad ha suscitado mayor interés: Rodríguez Estévez, Carretero Gómez y Molina Franco presentan varios artículos y publicaciones sobre su evolución en los yacimientos de San Cristóbal (Cádiz) y Macael (Almería); y Nieto Sánchez despeja interrogantes en Madrid, en las canteras de pedernal de Vicálvaro. La tesis doctoral de Alonso Mora lo considera para las minas de plomo argentífero de El Priorat<sup>12</sup>. So-

<sup>10</sup> Existen numerosas publicaciones acerca de la supervivencia de patrones artísticos entre épocas, de los cuales destacamos los de Javier Ibáñez, Ottobrina Voccoli o Rui Morais.

<sup>11</sup> Francisco Sánchez-Apellániz, «La Soberanía permanente sobre los Recursos Naturales. Orígenes y Contenido», *Anuario Español de Derecho Internacional*, Vol. V (1979 a 1981): 3-41.

<sup>12</sup> Juan Rodríguez, «Los canteros de la catedral: organización y trabajo de los talleres de cantero de la Catedral de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI» (Tesis doctoral inédita, Universidad de Sevilla, 1996); Anselmo Carretero y José A. Aznar, «Las canteras de mármol de Macael. De “libres y comunes a todo” a bienes municipales», *Boletín geológico y minero*, vol. 128, n.º 2 (2017): 329-343; Andrés Molina, «El mármol en los caminos del siglo XVII. Las cruces de mármol de Macael», en *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*, coord. por Alba Alonso (Madrid: UNED, 2022), 17-44; José Nieto Sánchez, «Las canteras de pedernal de Vicálvaro durante la Edad Moderna y comienzos de la Edad Contemporánea», en *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*, coord. por Alba Alonso (Madrid: UNED, 2022), 91-114; Alba Alonso,

bre ellos y especialmente en su forma de tratar las fuentes, podremos apoyar nuestro trabajo y establecer los primeros pasos del estudio comparativo al que aludíamos anteriormente.

Estas profundizadas “historias locales” procuran materia “orgánica” a propuestas historiográficas y metodológicas novedosas, que embeben de las nacidas en los años ochenta del siglo XX<sup>13</sup> y que hoy resurgen, también a nivel internacional, a partir de voluntades comparativas y multidisciplinarias<sup>14</sup>. Se hace patente la preocupación por completar de forma integral la historia material, aceptando en un mismo análisis enfoques que pendulan entre la historia social y la económica, los cuales suelen confluír en este punto de encuentro ya aludido que es la Historia del Arte<sup>15</sup>.

La documentación original consultada, base de este trabajo sobre el “jaspe de Espeja”, es mayoritariamente inédita y los resultados se han organizado por epígrafes: el primero, y a modo introductorio, nos acerca a los usos que se hicieron del material desde la época Antigua y su distribución espacial, señalando la influencia de los mismos en los programas artísticos de los siglos XVI y XVII. Seguidamente, el segundo capítulo entra ya decididamente en materia de la mano de una figura relevante: Francisco Guillén, renovador del aparato extractivo. Fueron sus hijos, sobre todo Guillén de Arellano, quienes elevaron los niveles productivos y afrontaron las reclamaciones en torno a su propiedad, desembocando en pleitos formales (1536-1539) entre Concejos, Monasterios, particulares y la Corona. Estos procesos se insertan en la pugna sistémica por regular y legitimar la pirámide de autoridad ante el cambio de paradigma de la modernidad; y el alcance político y social se expone en los dos capítulos siguientes de forma que, a través de un caso concreto, accedemos al examen de procesos más profundos y globales: la imposición de la autoridad real por encima de cualquier otra intermedia, en una larga evolución que se prolonga hasta finales del siglo XVIII. Por último, las conclusiones hacen hincapié en los aspectos más importantes acontecidos en Espejón y Huerta de Rey, y en las conexiones de los mismos con el trasfondo político-social referido.

## La explotación y usos del “jaspe de Espejón” en época antigua y medieval

Antes de exponer las evidencias documentales –en su mayor parte inéditas– que hemos recuperado para realizar este trabajo, vale la pena detenerse brevemente en atender algunas cuestiones previas. En la Edad Moderna, los actuales términos municipales de Huerta de Rey y Espejón albergaban varias de las canteras de “jaspe” más

---

*La minería en la baronía d'Entença (Baix Priorat) durante la época Moderna. La regulación y explotación de las minas de galena, cobre y manganeso en los siglos XV, XVI y XVII* (Tesis doctoral, URV, 2017), <https://www.tdx.cat/handle/10803/460890#page=1>.

<sup>13</sup> Julio Vidósola, *El dominio minero y el sistema concesional en América Latina y el Caribe* (Caracas: Latina C.A., 2006).

<sup>14</sup> Daniel Ballesteros, Carole Nehme, Roussel Bastien y François Delisle: «Historical Underground quarrying: a multidisciplinary research in the Caumont quarry (ca. 13th to 19th c.)», *Archaeometry* 64, n.º 4 (2022): 815-1055.

<sup>15</sup> Son interesantes los estudios que vinculan la propiedad de las canteras a los procesos soberanos de descolonización contemporáneos como los habidos en China a principios del XIX. Proyecto de investigación: «The History and Heritage of Quarrying in Hong Kong». Dirigido por el Dr. K. Y. Deng, en el Departamento Real Estate and Construction, Faculty of Architecture, The University of Hong Kong. Activo desde 2019 hasta 2022.

cotizadas de la península, aunque su recorrido extractivo comenzó mucho antes. De hecho, los maestros y artistas del siglo XVI sabían que los romanos ya habían labrado algunos frentes y que muchas de las piezas fueron reutilizadas en construcciones medievales<sup>16</sup>. Así, tanto Cristóbal de Andino como Felipe Bigarny tenían constancia de que las canteras: “son muy antiguas de mas de mill e quinientos años como parece por los hedeficios de Nuestra Señora de Castro<sup>17</sup> que esta ajunto A Coruña la qual esta solada de los suelos de la dicha piedra de las dichas canteras”<sup>18</sup>.

Como se ha indicado, recientemente la Arqueología ha venido a corroborar estas afirmaciones del siglo XVI y a poner de manifiesto que las calizas y conglomerado de Espejón “fueron una de las principales rocas ornamentales del interior peninsular” durante la época romana, habiéndose identificado en *Clunia* (Peñalba de Castro, Burgos), *Uxama Argaela* (El Burgo de Osma, Soria), *Complutum* (Alcalá de Henares, Madrid), *Austurica Augusta* y *Legio* (León), *Caesaragusta* (Zaragoza), *Confloenta* (Sepúlveda, Segovia) y *villae* como Carranque (Toledo), Las Pizarras (Coca, Segovia), La Olmeda (Palencia) y Los Villares (León), entre otros muchos enclaves<sup>19</sup>. Por el momento se ha fijado el radio de la distribución del jaspe romano a la Meseta Norte y Sur, “alcanzando de manera testimonial el valle del Ebro [...] que pudo ser una frontera la distribución de este material”<sup>20</sup>.

Las áreas de extracción dibujan un amplio frente con numerosas evidencias de explotación preindustrial –quizás atribuibles a épocas Romana y Moderna– que abarcaba varios de los municipios actuales de Espejón, Espeja de San Marcelino<sup>21</sup>, Huerta de Rey, Cantalucia, Quintanarraya, Quintanilla de las Viñas, Gallega, Nabas, Arauzo de Miel y Ucero.

Es necesario reconocer que cuesta mucho seguir el hilo de la explotación durante la época Medieval, y son muy escasas, sino nulas, las noticias de ese periodo<sup>22</sup>. Podemos mencionar un par de ellas, ya rayando el final del siglo XV: la construcción de la mesa y el tabernáculo del relicario del altar mayor de la iglesia de Quintanas de Gormaz (Soria)<sup>23</sup>, la pila bautismal del baptisterio de la Iglesia de Santa María de la villa de Gumiel de Izán (Soria)<sup>24</sup> y el cenotafio que hizo encargarse Ferrante I de

<sup>16</sup> Sobre la evidencia arqueológica de la explotación y usos de estos recursos en la *Hispania* romana, revisar lo indicado en nota 4.

<sup>17</sup> Se trata de la ermita de Nuestra Señora de Castro, ubicada en el yacimiento histórico de la Clunia romana, la cual presenta cimientos romanos. Véase: Mariano Rodríguez, Joaquín Gómez-Pantoja y Donato Fasolini, «Arqueología de Archivo: la campaña de Narciso Sentenach en Clunia (1913)», *Oppidum. Cuadernos de Investigación* 10 (2014): 91-106.

<sup>18</sup> Pleito entre Pedro Solano, colchero de la Casa Real, contra las villas de Huerta de Rey (Burgos) y Espejón (Soria); Guillén de Arellano; El monasterio de Santo Domingo de Silos y el de San Jerónimo de Espeja, sobre minas de jaspe en términos de Huerta de Rey, 1536-1538, Archivo General de Simancas (AGS), CRC, 94,3, fots. 242 y 247.

<sup>19</sup> En García-Entero, «Poniendo el mármol», 117-190.

<sup>20</sup> García-Entero et al., «Las canteras calizas», 185-197; García-Entero, «Poniendo el mármol», 186 y 187.

<sup>21</sup> No hay evidencias claras de que en época Moderna existiera una cantera en Espeja, pero ha sido añadida a la lista porque las canteras crecieron mucho en extensión durante la época Moderna y sí que hay muestras de que en época contemporánea el término albergara una explotación. García-Entero, «Poniendo el mármol», 117-190; Peña, «El uso, la saca», 413-466.

<sup>22</sup> No hay constancia, por ahora, de su explotación en época Medieval, aunque sí se sabe con exactitud que durante este periodo se reutilizaron los materiales romanos.

<sup>23</sup> Blasco, *Nomenclator*, 425.

<sup>24</sup> Pedro Ontoria, «Notas histórico-artísticas del Mueso de Gumiel de Izán», *Boletín de la Institución Fernán González* 61, n.º 199 (1982): 281.

Nápoles para su padre Alfonso V el Magnánimo, inacabado debido a la bancarrota de Ferrante I y que, un tiempo después, fue a parar a la capilla de San Pedro de Osma para depositar los restos del santo<sup>25</sup>.

## El descubrimiento de las canteras y los arrendamientos de los Concejos de Espejón y Huerta de Rey en época moderna

Los hechos que envuelven el descubrimiento de las canteras no están especialmente claros. Según la versión de algunos testigos, a finales del siglo XV o principios del XVI, llegó a Huerta de Rey un hombre procedente de Toledo llamado Francisco Guillén, que se alojó en la casa del mayordomo del Monasterio de Santo Domingo de Silos, Esteban Sanz.

Francisco Guillén y el hijo del mayordomo, Pedro Esteban, dedicaron varios días a reconocer los terrenos del término en busca de las piedras de “jaspe”, ayudados por unos obreros a jornal contratados ex profeso que debían cavar en varios puntos señalados. Finalmente, la cantera fue hallada dentro de las heredades de Huerta de Rey y, un tiempo después –entre tres o cuatro años más tarde–, Guillén abrió la de Espejón. Con motivo de sus descubrimientos, se formalizaron unos contratos de arrendamiento con ambos Concejos, sujetos a varias condiciones. En el caso de Huerta de Rey, se impuso la satisfacción anual de 500 maravedíes y la construcción de un puente que conectara los dos barrios en los que, por aquel entonces, se dividía el lugar<sup>26</sup>. En lo referente a Espejón, las cláusulas del contrato homólogo no están tan definidas y, en algún momento, se habló de ciertas cántaras de vino, primero, y de maravedíes después<sup>27</sup>.

Según se desprende de la documentación, dichos entendimientos se renovaron en más de una ocasión y así Francisco Guillén retuvo la explotación hasta 1522. Ese año volvió a Toledo, gravemente enfermo, tras haber residido por largo tiempo en Huerta de Rey, punto neurálgico de explotación de las canteras<sup>28</sup>. En la ciudad mandó buscar un notario y dictó testamento.

Dispuso una larga serie de actuaciones –misas para su alma– y distribuyó algunos bienes entre los legatarios de forma muy explícita, mientras que el asunto de las canteras lo dejó zanjado en unas escasas líneas: las dividía a medias partes entre su hijo Luis Guillén y su otro hijo, Guillén de Arellano, al igual que la casita que había en ellas, las herramientas y la fragua<sup>29</sup>. Francisco había pasado tanto tiempo al frente de las canteras que llegó a considerarlas como un bien susceptible de ser transmitido, como cosa propia, a sus herederos.

Ambos hermanos tomaron el relevo en la dirección de la explotación en los mismos términos y condiciones que lo hiciera su padre, y proporcionaron “jaspe”

<sup>25</sup> Blasco, *Nomenclator*, 112.

<sup>26</sup> El puente costó cerca de 30.000 maravedíes, por lo que Francisco Guillén invirtió los 20.000 maravedíes del arriendo de los 20 años más 10.000 que le prestó el Concejo de Huerta de Rey, AGS, CRC, 94,3, fot. 257. Hubo otros gastos relativos a la cantera a cuenta de Francisco Guillén: construir la casa de la cantera, comprar las herramientas y pagar el jornal a los obreros picadores.

<sup>27</sup> AGS, CRC, 94,3, fot. 261.

<sup>28</sup> Aquí, la piedra era desbastada, labrada y perfeccionada para ser enviada a las obras que Francisco Guillén tenía concertadas, AGS, CRC, 94,3, fots. 255 y 257.

<sup>29</sup> Hay una copia completa del testamento de Francisco Guillén, de 16 de octubre de 1522, AGS, CRC, 94,3, fots. 533-544.

a obras de gran envergadura, entre las que destacan los encargos de Felipe Bigarny<sup>30</sup>.

Cuando Luis falleció, Guillén de Arellano se adueñó de las canteras de su hermano y las incorporó a las suyas sin intermediar ningún acto legal, provocando la reclamación de su sobrina, Francisca Moxica, hija y heredera directa de Luis. El diez de diciembre de 1533, Francisca obtuvo una sentencia favorable de la Real Audiencia que condenaba a su tío a pagarle la mitad de todos los intereses que desde el momento de la defunción de su progenitor hasta el día del dictamen se hubieren obtenido, y las canteras se dividirían y reorganizarían atendiendo a sus derechos como heredera<sup>31</sup>. Sin embargo, en enero de 1536, los Concejos de Huerta de Rey y de Espejón renovaron el contrato de arrendamiento con Guillén de Arellano de las canteras al completo hasta 1542, y no se hizo ninguna mención a Francisca en el acto.

### La merced a Pedro Solano

Francisca Moxica estaba casada con el hijo de un colchero de la emperatriz Isabel de Portugal. El nombre del colchero era Pedro Solano y, por su profesión, gozaba de cierta cercanía a los personajes de la Corte. Además, debía ser un hombre culto o, al menos, bien informado. Probablemente, Pedro fue testigo de las disputas legales que tuvo su nuera por razón de las canteras y decidió intervenir. Paradójicamente, su primer movimiento fue a favor de Guillén de Arellano y apeló al rey para que le reconociera la propiedad de la cantera<sup>32</sup>, un paso lógico a la par que imprescindible para colocar a su nuera en posición de reclamar la mitad de las mismas. Y, de hecho, gracias a Solano, el rey confirmó los derechos de explotación a Guillén y se obligó a los Monasterios de Santo Domingo de Silos, al de San Jerónimo de Espeja y a los Concejos de Espejón y Huerta de Rey a pagarle una tercera parte de las ventas de “jaspe” que ellos hicieran<sup>33</sup>. El régimen de esta “propiedad” de Arellano no se menciona en la documentación.

Solano descubrió que Francisco Guillén<sup>34</sup> –padre y abuelo de los interesados– no tenía merced real y que, sencillamente, llegó a un acuerdo de arrendamiento con los Concejos. Así se percató que, si conseguía demostrar que las canteras de Espejón y Huerta de Rey eran en realidad yacimientos de “mineros”, conllevaría la inmediata anulación de los derechos extractivos tanto de Guillén de Arellano –y de su nuera– como de los Concejos, y entonces podría pedir una merced real para sí mismo<sup>35</sup>.

<sup>30</sup> Por ejemplo, el sepulcro de Don Pedro Fernández de Velasco y de Doña Mencía de Mendoza. Isabel Del Río, *El escultor Felipe Bigarny (h. 1470-1542)* (Salamanca: Junta de Castilla y León, 2000), 222.

<sup>31</sup> La resolución le fue comunicada a Guillén de Arellano en Huerta de Rey a día 10 de marzo de 1534, AGS, CRC, 94,3, fots. 515-532.

<sup>32</sup> AGS, CRC, 94,3, fot. 3.

<sup>33</sup> AGS, CRC, 94,3, fot. 101.

<sup>34</sup> Según Felipe Bigarny, Francisco Guillén era pintor de profesión, AGS, CRC, 94,3, fot. 247.

<sup>35</sup> En el año 1537, se tenía plena consciencia de la normativa tocante a las canteras de piedras preciosas y a la concesión de mercedes. Así lo resumía Pedro Solano: “Es público y notorio que todos los mineros de piedras finas de jaspes e de otras piedras que son finas que se an allado e allan sus M<sup>a</sup> los reyes católicos de gloriosa memoria an echo e hazen merced de los mineros de los mineros de jaspes a las personas que sus M<sup>a</sup> fueren servidos”. AGS, CRC, 94,3, fot. 514.

Con este propósito, recogió varios testigos, entre ellos canteros y plateros de la ciudad de Burgos, que declararon que, según su criterio y experiencia, aquello descubierto en Huerta de Rey y Espejón no era piedra tosca sino “jaspe” precioso; y se presentó ante Carlos V e Isabel de Portugal para pedir la merced de las canteras de las Cuerdas y de la Cantera Vieja o de Lo morado –las mismas que habían disfrutado los Guillén–.

Algunos de estos personajes explotaban otros mármoles, como Juan de Hornia, platero y vecino de la ciudad de Burgos, que abrió el minero de jaspe de Quintanillas de las Viñas, a seis leguas de la ciudad; y un flamenco de nombre Leonardo y sus compañeros, a quienes Fernando el Católico les hizo merced de los jaspes de Sierra Nevada, en los cuales tenía parte Alejo Ortiz, platero de Burgos, por habérsela comprado a un portero de su majestad. Existió una tercera merced a Juan Vázquez, secretario, de un minero que se halló en Talavera; e incluso una cuarta a un tal Samarino por otra cantera de “jaspe” cercana a la ciudad de Burgos<sup>36</sup>.

Todas estas concesiones, si bien transversales, fueron seguramente influyentes a la hora de catalogar la piedra de Huerta de Rey y Espejón. La más cercana en el tiempo y anticipadora de los acontecimientos posteriores, fue la que se concedió el día 21 de agosto de 1536 para explotar el yacimiento de Cogozos y Lemillos. En el término afloraron betas de “jaspe”, que se registraron como propiedad de la Corona y que se otorgaron en forma de gracia a Juan de Hornia –quien ya poseía la merced de Quintanilla y al que veremos nuevamente más adelante<sup>37</sup>–. El caso es que, atendiendo a estos precedentes, el día 29 de agosto de 1536 le fue entregada a Pedro Solano la merced de forma vitalicia, con la obligación de devolverla a manos de la Corona al expirar el plazo<sup>38</sup>.

En septiembre, Solano fue a Huerta de Rey en busca de Juan de la Honestos, teniente regidor. El teniente “tomó la dicha provisión (real) en sus manos e la besó e la puso sobre la cabeza” y cogió a Pedro Solano de la mano y lo guió dentro de la cantera, que estaba entre los lugares de Huerta de Rey y Espejón. Todavía estaban en ella los obreros contratados por Guillén de Arellano, así que los expulsó. Acto seguido anduvo paseando alrededor y tomó un pico y dio golpes, en señal de posesión.

Después ambos hombres tomaron un camino adelante hacia el lugar de Huerta de Rey a otra explotación llamada La Cantera Vieja “e La Cantera de lo Morado”, y Solano, nuevamente de la mano de las autoridades, paseó por sus frentes y dijo que tomaba posesión conforme la merced<sup>39</sup>.

Téngase en cuenta que, en la primera cantera a la que llegó Pedro Solano, seguían trabajando los obreros de Guillén de Arellano, puesto que unos meses antes de la adjudicación de la merced real, existió un contrato paralelo de explotación de las mismas, al cual nos habíamos referido en unas líneas anteriores. En concreto, se había firmado en enero de 1536, cuando el Concejo y hombres buenos de Huerta de Rey, en calidad de propietarios de las canteras, se habían ayuntado en el portal de Santa María de Palacio para arrendarlas<sup>40</sup> a Guillén de Arellano por un nuevo plazo de seis años, a cambio de 450 maravedíes anuales.

<sup>36</sup> AGS, CRC, 94,3, fots. 513-514.

<sup>37</sup> AGS, CRC, 94,3, fots. 547 y 548. También se recogía que no debía haber ningún tipo de impedimento por parte de los oficiales, ni del Concejo, ni de los hombres buenos de la abadía de Burgos, donde estaba situado el yacimiento de jaspe.

<sup>38</sup> La merced se encuentra en AGS, CRC, 94,3, fots. 3-4 y también en fots. 525-527.

<sup>39</sup> El episodio de toma de posesión de Pedro Solano se lee en AGS, CRC, 94,3, fots. 526-529.

<sup>40</sup> AGS, CRC, 94,3, fots. 27-29. Otros testigos dicen que el precio era de algo más de 600 maravedíes: fot. 259.

Nos encontramos ante un claro ejemplo de conflicto de intereses coincidentes en el derecho a la explotación de las canteras que desembocaría en un pleito legal que se inició este preciso año de 1536, y que se prolongó hasta 1538. En él, se obligaba a reconsiderar la propiedad de las mismas de una forma directa: ¿eran las canteras propiedad real o lo eran de los dueños de la heredad donde se ubicaban?

### **El pleito ante el Consejo Real: ¿cantera o minero?**

Durante el mes de noviembre de 1536 se sucedieron una serie de acusaciones, réplicas y súplicas por parte de Pedro Solano y de su adversario Pedro Morán –representante de los Concejos de Huerta de Rey y Espejón, de los Monasterios de Santo Domingo y San Jerónimo de Espeja y de Guillén de Arellano<sup>41</sup>, que intentaban desmontar las versiones que, eventualmente, iban aportando los testigos seleccionados por uno y otros.

En el mes de febrero de 1537, tanto Pedro Morán como Pedro Solano presentaron sus testigos frente a los notarios magistrados de Burgos y de la Corte, y su declaración era recogida minuciosamente por el escribano. Este episodio es llamativo porque, entre otras personalidades, declararon Cristóbal de Andino, Felipe Bigarny y Gregorio Bigarny<sup>42</sup>, alineados, cabe decir, al lado de los Concejos, Monasterios y Arellano.

Nuevamente, la clave gira en torno a la consideración del yacimiento. Andino y los Bigarny afirmaban que las canteras descubiertas a media legua de Huerta de Rey, que se había expandido hasta penetrar en Espejón, eran de piedras toscas de construcción y que, por consiguiente, pertenecían a los Concejos<sup>43</sup>.

Para los maestros, cualquier otra interpretación de la naturaleza de éstas era errónea y los contratos de arrendamiento que habían ido firmando los Arellano eran perfectamente legales atendiendo a lo establecido en el ordenamiento de Briviesca:

[...] de donde se sacan piedras para hedeficios de casas y ansi se atiende la ley del ordenamiento de bribiesca y sea platicado usado e guardado y atendido desde tiempo ynmemorial a esta parte...fue servido de reservar para si –a los reyes– el mynero y no la cantera porque esta es de los pueblos e sitios e terminos se halla y las leyes destos reynos que dan derecho a vuestra alteza hablar de myneros y veneros y no canteras<sup>44</sup>.

Según esta versión, Pedro Solano no sólo no tenía derecho sobre las canteras, sino que habría obtenido el favor y la merced de sus majestades falseando la realidad.

En respuesta, Pedro Solano invitó a testificar a varios plateros y otros profesionales que aseveraban justamente lo contrario y él mismo hizo su declaración el 19 de enero de 1537:

<sup>41</sup> Varios fueron los apoderados de esta parte: Fray Bartolomé de Santo Domingo, mayordomo del dicho Monasterio, y después Alonso de Marta, vecino de Huerta de Rey.

<sup>42</sup> También conocido como Gregorio Pardo, trabajó con Damián Forment en Zaragoza y con Alonso de Covarrubias en Toledo.

<sup>43</sup> AGS, CRC, 94, 3, fot. 248.

<sup>44</sup> AGS, CRC, 94, 3, fot. 104.

[...] el jaspe de las myneras de que Vrta. M<sup>a</sup> me hizo merced que son piedras finas y jaspe muy fino y perfecto<sup>45</sup> y esta probado que todas las vezes que se han abierto semejantes minerales que vtra. M<sup>a</sup> y los reyes católicos, sus predecesores de gloriosa memoria han hecho merced dellas aqui en un querido y tengo ansi mismo provado que francisco guillen v<sup>o</sup> de toledo fue el primero que hallo las dichas mineras y cautelosamente hizo publico y fama que tenya merced dellas y porque no se lo contradixeron aciendo la leña y el pasto de los dichos lugares por una pequeña cantidad que heran cuatrocientos cincuenta meravedies y aun aquellos no pagaba y asimismo tengo probado como despues q morio el dicho francisco guillen que se estaron las dichas mineras al dicho guillen de Arellano y luis guillen...y como de la particion de los bienes del dicho francisco guillen no parecio la merced que dezia thener y como la tenyan sin titutlo hize yo relacion dello a su M<sup>a</sup> suplicandole me hiziera la dicha merced ayo tengo probado y es verdad que les pueda aprovechar por ser como es de gran valor<sup>46</sup>.

Siguiendo con el proceso, en abril de 1537, Solano volvió a presentarse ante los magistrados y el día 12 del mismo el Concejo Real aprobó recibir y escuchar a ambas partes. En octubre, Morán aprovechó para pedir la revocación de la merced que Pedro Solano tenía desde 1536, y éste último esgrimió nuevamente su elocuente versión de los hechos, corroborada por nuevos testigos. El pleito se alargaba innecesariamente, así que Carlos V intervino y fijó un máximo de 50 días para realizar los alegatos finales.

Así debió de hacerse y, el día 18 de mayo de 1538, se dictó sentencia firme: la Corona se confirmaba como dueña y, como tal, podía refrendar la merced a Pedro Solano como principal extractor y explotador de la piedra de “jaspe” que hubiere en los yacimientos previamente citados. En segundo lugar, tanto los Concejos de Huerta de Rey como de Espejón, así como los Monasterios de Silos y Espeja, vieron reconocidos sus derechos naturales a la explotación, al menos en una parte, apoyados por los aprovechamientos de los ganados y pastos<sup>47</sup>; si bien de la piedra que extrajesen y vendiesen, deberían pagar a Pedro Solano dos terceras partes de las ganancias (fig. 1).

<sup>45</sup> La explicación más coherente al respecto de identificar las piedras de “jaspe” como preciosas la aporta Pedro Solano en unas líneas más adelante de este mismo alegato:

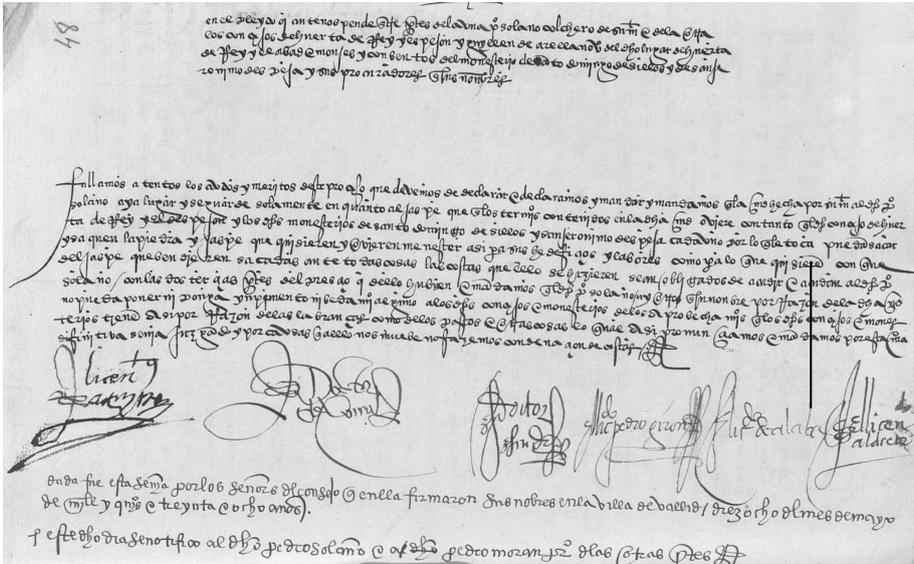
[...] parecen ser la dichas beneras de jaspe fino y de muchos colores y muy duro y son avidas y tenydas por piedras preciosas y no por canteras de piedra tosca... porque natural cosa es que... qualquier genero de piedras preciosas que las labran y pulen para ponerlas en perfeccion porque cuando las sacan de los myneros o de donde quiera que esta salen toscas... lo mismo se haze en el dicho jaspe y los que dizen se an labrado y edificado casas dello son falsos porque no hay en todo el reyno de jaspes y no es algunas piedras muy preciadas para esculturas para algunos pequeños pilares y son tenidos en mucha estimación.

Hay que tener en cuenta que por su parte, el Monasterio de San Jerónimo decía que el jaspe se usaba para edificar casas y corrales: “se hazen casas bellas y paredes y corrales para ganado y si fuesen jaspe precioso según las virtudes que tiene no se gastaría en lo que se gasta”. AGS, CRC, 94,3, fots. 86 y 104.

<sup>46</sup> AGS, CRC, 94,3, fots. 85-86.

<sup>47</sup> Dirimir a quién correspondían –si Concejos o Monasterios– los derechos sobre los pastos y el ganado y de qué manera, será otra cuestión a atender en las audiencias.

Fig. 1. Firmas de todos los litigantes en la resolución de 1538



Fuente: AGS, CRC, 94,3, fot. 94.

En cuanto a Guillén de Arellano, reiteramos un apunte aportado por Marías<sup>48</sup> que lo ubica, tanto a él como a Solano, en Toledo entre 1539 y 1541, contratados por Bigarny para extraer “jaspe” y alabastro de las canteras sorianas con destino a la obra del coro catedralicio. Quizás sea posible, como se apunta en el artículo de Yolanda Peña<sup>49</sup>, que la cantera a cargo de Guillén de Arellano estuviera situada en el término de Espeja –en el caso de que la Arqueología pueda demostrar la existencia de canteras en el siglo XVI en dicho término–. No obstante, puede ser que se tratase de la cantera ubicada en el pago de Palositos (Espejón), exclusiva del Monasterio de San Jerónimo de Espeja, y que la hubiera arrendado. Esta segunda vía hipotética está en conexión con una noticia de 1539, en la que Bigarny escogió la cantera que tenía en Espeja Guillén de Arellano, si bien depositó el pago en el Monasterio de Espeja<sup>50</sup>. En cualquier caso, se trata tan sólo de hipótesis sobre las que actualmente no tenemos confirmación fehaciente.

### La propiedad del monasterio de San Jerónimo de Espeja

Algunas personas relacionadas con el pleito de Pedro Solano tenían la sospecha de que el arrendamiento de las canteras que acordó en su tiempo Francisco Guillén con los Concejos nunca fue tal. Al no obtener la merced de los Reyes Católicos –aunque él afirmara que sí–, y con el objetivo de no perder la explotación, Guillén usó un subterfugio respaldado por los Concejos: pagaría anualmente por el derecho a cor-

<sup>48</sup> Fernando Marías, «Notas sobre Felipe Vigarny: Toledo y la Espeja», *Boletín del seminario de Arte y Arqueología* 47 (1981): 425-429.

<sup>49</sup> Peña, «El uso, la saca», 455.

<sup>50</sup> *Ibidem*.

tar leña de los términos y pacer con sus bestias, lo cual le abriría las puertas de los yacimientos<sup>51</sup>.

Se comprenden, pues, las aspiraciones del Monasterio de San Jerónimo de Espeja de disponer de las canteras o, al menos, de cobrar dicha renta. Alegaban la prevalencia de los derechos del Monasterio sobre pastos, ganados y explotación de montes de estos términos, los cuales les habían sido otorgados en el momento de la fundación por parte del cardenal Pedro Fernández de Frías.

Fray Sigüenza (1544-1606), en el capítulo XXV de su obra sobre la orden de San Jerónimo<sup>52</sup>, explicaba que el cardenal Fernández de Frías<sup>53</sup> mandó edificar, en 1402, el Monasterio de Espeja en un terreno a cuatro leguas del Burgo de Osma y a dos de la antigua Clunia, hoy Coruña del Conde, en Burgos. Según el padre Sigüenza, el cardenal pretendía redimir una vida no especialmente austera a través de una obra pía de suficiente magnitud. Llevó hasta allí frailes<sup>54</sup> y les hizo donación de la ermita de Santa Águeda, con las casas y heredades que ésta tenía y otras que compró para complementar la donación. Asimismo, aplicó otras rentas eclesiásticas y derechos sobre las heredades que poseía en Peñaranda de Duero. Más adelante, y según Nicolás Rabal, se añadieron las rentas del pueblo de Orillares, Guijosa, Hinojosa y Espeja, que eran de dignidad episcopal, más las rentas tercias reales de Vallembrada<sup>55</sup>, a las que se irían sumando terrenos de pueblos circundantes: Espejón, Gumiel de Izán y Esteban de Gormaz, entre otras.

En particular, la adquisición definitiva y completa –por parte de Fernández de Frías– de los derechos y la justicia civil y criminal en los lugares de Espeja y Espejón fue un proceso paulatino de compras a diferentes personalidades, juros y algún que otro pleito. Cuando hacia 1405 tuvo suficiente potestad sobre ellos, traspasó al Monasterio de San Jerónimo los Concejos de ambos lugares, la jurisdicción y algunos impuestos, a excepción del vasallaje, que se reservó, al menos, a priori. Una de las prerrogativas que el cardenal adquirió atañía al uso de pastos y montes de Espejón, comprado ese mismo año de 1405 a Pero Carrillo, copero real, y a los hermanos Hernández de Padilla por un total de 97.600 maravedíes<sup>56</sup>. Hay que tener en cuenta que el derecho a utilizar los montes, dehesas, pastos, aguas y leñas era un asunto de vital importancia que influía decisivamente en la salud de las economías concejiles y monásticas, con lo cual, constantemente, encontraremos documentos en los que ambas partes pleiteen por razón de dichos aprovechamientos.

El 15 de abril de 1440 se firmó una concordia entre ambas instituciones y el fraile profeso Juan de Sanz estableció unas ordenanzas dando permiso al Concejo de Espejón a vedar y guardar todas las dehesas y lugares acostumbrados en otro tiempo, siempre que se permitiera que los ganados del Monasterio y de sus apaciguados pudieran pasar<sup>57</sup>.

<sup>51</sup> AGS, CRC, 94,3, fots. 503-504.

<sup>52</sup> Fray José Sigüenza, *La fundación del Monasterio de El Escorial* (Madrid: Ed. Aguilar, reed. 1963), 122

<sup>53</sup> Natural de la villa de Frías, murió en Florencia el 8 de septiembre de 1420. Su sepultura se colocó en su momento en el centro del crucero de la catedral de Burgos, entre el coro y la capilla mayor.

<sup>54</sup> Inventario Espeja y otra capellanía, Archivo Histórico Provincial de Soria (AHP SO), Caja 5979. Los nombres de los frailes jerónimos eran: Fray Gil, prior, fray Martín de Olmedo, Juan de Villadiego, Hernando de Salamanca y fray Alonso de Toledo, fray Marcos de Verlanga, Toribio de [...] y fray Francisco Avila.

<sup>55</sup> Nicolás Rabal, *Soria* (Barcelona: Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cortezo y C<sup>a</sup>, 1889), 362 y ss.

<sup>56</sup> AHP SO, Caja 5979.

<sup>57</sup> Ejecutoria de pleito litigado por el Monasterio de S. Jerónimo, orden de S. Jerónimo, de Espeja de San Marcelli-

Este entendimiento no proliferó, y durante el siglo XV se abrieron nuevos litigios que quedaron sin resolverse plenamente, alargándose a través de pedimentos y recursos hasta 1492, por lo menos. Los presidentes y oidores de la Audiencia, en Valladolid, fueron declarando, revocando y mandando conforme se presentaban las alegaciones, los testigos, etc. De hecho, no podemos decir que la cuestión por la posesión de los montes, prados, tierras y aguas del término de Espejón quedara zanjada<sup>58</sup>. Lo más cercano a una resolución es lo siguiente: el Monasterio podría utilizar los montes del término y cortar la leña que necesitase; pero no le fue reconocido el señorío expreso de dichos montes, aunque el Concejo debería pedir licencia para venderlos y pagar la mitad al Monasterio. Igualmente el Concejo debía entregar ciertas cantidades de maravedíes, pan, y conejos de forma anual. Un dato importante es que, en un principio, tampoco se le reconoció al Monasterio la propiedad del lugar de Palositos.

Como muestra de esta indefinición, contamos con el litigio por los términos de Espeja y Espejón, que involucraba, esta vez, al Conde de Coruña, que se proclamaba como señor eminente del territorio, apuntando, incluso, que el propio Monasterio de San Jerónimo estaba ubicado en tierras condales<sup>59</sup>.

Avanzando en el tiempo y retomando la fecha del pleito de Pedro Solano en 1536, debemos hacer hincapié en las informaciones aportadas por los testigos. Según Bigarny, por ejemplo, las canteras pertenecían al Monasterio, y según otros testigos, lo hacían al Concejo de Espejón y al de Huerta de Rey. La realidad muestra que las tres instituciones recibieron en momentos más o menos coincidentes alguna suma por la explotación de las canteras: “Julian de Urquijo dixo que no sabe mas de la dicha pregunta de que le oyó decir de seys meses a esta parte que el dicho Guillen de Arellano daba renta de las dichas maneras al monesterio de San Gerónimo e a los dichos lugares”<sup>60</sup> de Huerta de Rey y Espejón.

En cualquier caso, la resolución del pleito de Pedro Solano cambió por completo el panorama de la propiedad y tuvo unas consecuencias muy significativas. En 1557, Pedro Solano vendió las canteras al Monasterio de San Jerónimo a cambio de un pago monetario<sup>61</sup> de 300 o 400 ducados, venta posibilitada por una cláusula en la merced que entregó la emperatriz Isabel, la cual permitía a Solano traspasarlas a quien quisiere; acto que quedó respaldado cuando Felipe, todavía príncipe, validó una nueva licencia por 50 años más al Monasterio, que debería devolverlas a la Corona al expirar el plazo. En estos años, María de Mendoza, viuda del comendador mayor de Castilla, Diego de los Cobos, mostró un privilegio que había obtenido su marido en 1529, ampliado en 1531, que le facultaba a explotar todos los metales, piedras preciosas y jaspe en los obispados de Osma, Sigüenza y Cuenca. María de Mendoza, su hijo Diego de los Cobos y el contador Yañez —que también poseía un

---

no (Soria), con el Concejo de Espejón, sobre impago de tributos e intromisión y perturbación de las heredades del Monasterio, 2 de mayo de 1491, Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Pergaminos, Caja 30.7, fots.14-15.

<sup>58</sup> El 28 de agosto de 1462, el Monasterio de San Jerónimo intercambió con el marqués de Villena, Juan Pacheco, los lugares de Espeja y Espejón por 17.000 maravedíes de juro de heredad anuales para siempre. La transacción fue validada por el sello y real privilegio de Enrique IV.

<sup>59</sup> ARCHV, Pergaminos, Caja 30.7, fots.14-15.

<sup>60</sup> AGS, CRC, 94,3, fot. 504.

<sup>61</sup> Se conserva la carta ejecutoria a pedimento del Monasterio, en el pleito que trae con Pedro Solano, vecino de Toledo, sobre ciertos dineros que recibió de dicho Monasterio por unas minas y canteras de jaspe, en los términos de Huerta de Rey, Espeja y Espejón. Vicente Frías, «Las canteras de Espejón», *Revista de Soria* 50 (2005): 53.

tercio—, así como los herederos del hermano de éste último, denunciaron al Monasterio de Espeja, pero ante la previsión de que la resolución tardase años, prefirieron vender sus derechos a los frailes<sup>62</sup>.

Así pues, a partir de 1557, el Monasterio de Espeja controlaba casi todos los frentes abiertos sitios en Espejón y Huerta de Rey, y de los beneficios obtenidos deberían pagar una décima parte a la Corona.

Una vez en manos del Monasterio, se encadenaron una serie de actos legales en los que las canteras eran cedidas a particulares y vueltas a recuperar en un ciclo repetitivo de idas y venidas. Podemos afirmar que hacia la década de los sesenta del siglo XVI, el Monasterio de San Jerónimo de Espeja había conseguido hacerse con la mayoría de las canteras de Huerta de Rey y Espejón; pero la puesta en marcha de la construcción del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial dio al traste con sus planes.

Juan Bautista Comane, encargado de supervisar las canteras seleccionadas para las obras, extrajo el “jaspe” de Espejón para ornamentar varios espacios del conjunto de escurialense, entre los que destaca el retablo de la Basílica Mayor. Cuando se planificó el programa constructivo, quedó señalada la necesidad de centralizar administrativamente el abastecimiento de piedras duras si quería asegurarse la llegada de las mismas. Por esta razón, en 1579, el rey Felipe II ordenó que su explotación se reservara en exclusiva para el mencionado proyecto<sup>63</sup>, y tan sólo un año más tarde, se creyó conveniente comprar una de las canteras al Monasterio de Espeja<sup>64</sup>.

La compra no afectó a la totalidad de las canteras, sino a una fracción de ellas, tal y como se deduce del hecho de que en 1589 el rey pagara al Monasterio de San Jerónimo de Espeja 600 ducados en vacantes de oidores de Nueva España por haberse sacado de los demás frentes más material del estimado en un principio, cuando se tomó asiento sobre ellas.

Una vez levantado el veto real, es indudable que el Monasterio seguía disponiendo de ellas —o de su gran mayoría—. Así quedó demostrado cuando, en 1604, las vendió a Antonio Manrique de Lara, II señor de la villa de San Leonardo. Bajo la nueva administración, se reformó la casa y se hicieron otros arreglos de valor, los cuales no se tuvieron en cuenta en el precio final que los frailes pagaron, en 1611, para recuperarlas a la muerte del citado señor. En su testamento, Manrique de Lara había dejado dispuesto que se permitiera a los monjes pagar por ellas el mismo precio que él costeó, a pesar de las mejoras. Falleció el mes de abril de 1611, y el 29 de agosto de ese mismo año los monjes entregaron a Juan de Rueda, su testamentario, los 1.300 ducados correspondientes y realizaron los actos de posesión de las canteras.

Así fue como el alcalde de Espejón, Pedro Gómez, en presencia de otros buenos hombres del Concejo,

[...] tomó por la mano al dicho fray Domingo de Villaescusa prior susodicho y le metió en la possession de la casa de la dicha cantera, adonde al presente vive y mora Xacome de Lonbardino<sup>65</sup>, oficial cantero de las dichas canteras, y el dicho

<sup>62</sup> Más detalles documentales sobre este asunto en Alba Alonso, «Los canteros del jaspe de Espeja y Espejón en el s. XVI. Análisis de la figura del concesionario», en prensa.

<sup>63</sup> *Ibidem*.

<sup>64</sup> Compra de las canteras de Espeja, 27 de febrero de 1580, Archivo Histórico Catedral de Burgos (AHCB), RR-58, fol. 589.

<sup>65</sup> “Jacome Lombardino era maestro de obras de jaspe, vecino de la villa de Espejón” en Matías Martínez, *En torno a la Catedral de Burgos* (Burgos: Aldecoa, 1956), 130.

frayle Domingo de Villaescusa, en señal de possession, se paseó por el portal de la dicha casa y echó fuera a los que dentro estaban y çerró la puerta de la dicha casa e hizo otros autos de possession de la dicha casa de la dicha cantera quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna... Juan de Rueda se fue más adelante a la dicha canteras de xaspe, que dicen despexon... la qual es muy grande y va derecha a el dicho termino despexon y adelante hacia la Gallega y huerta, y tomó de la mano al dicho padre fray Domingo de Villaescusa, prior susodicho, y le metió dentro della dicha cantera y el dicho padre prior tomó cantos de xaspe de la dicha cantera y piedras della en voz y en nombre de todas las demás canteras de jaspe abiertas y por abrir y que pareciere haber y se descubrieren en las dichas villas de despexa y de sus aldeas y términos y de espejon y las suyas... en virtud de los dichos títulos y venta<sup>66</sup>.

También se recalcó que este reconocimiento era extensible a las canteras todavía no descubiertas, pero intuitas, según la dirección que mandaba la beta de la roca.

Pocos meses las retuvo el Monasterio, puesto que en noviembre fueron vendidas a Fernando de Acevedo, obispo de Osmá, por 1.700 ducados, que valían 637.500 maravedíes. Esta vez sí que se añadieron al precio las reformas que hizo Antonio Manrique de Lara, por valor de 400 ducados, y que eran: “un taller donde se labraba la dicha piedra con su texado, y unas casas que están junto a él en que viven los oficiales que trabajan en la dicha cantera”<sup>67</sup>.

Pero el obispo Acevedo no fue el único prelado poseedor de canteras. En 1613, Francisco de Sosa, obispo de Osmá, aparece como dueño y vendedor de “jaspe”<sup>68</sup>. Martínez Burgos se refiere a una obra que el Cardenal Zapata pretendía para el trascoro de la Catedral burgalesa en 1614, de la cual se conservan las disposiciones acerca de la misma y de los pasos que siguió el cabildo para contactar con el obispo Sosa, como dueño de la cantera. Para sacar y labrar el “jaspe de Espeja” se escogió al maestro de obras Jacome Lombardino, que ya vivía en la casa de la cantera de Espejón anteriormente, lo cual indica que a pesar del cambio de propietario, Lombardino mantuvo su puesto. Finalmente, la obra se acometió en 1619<sup>69</sup>.

## Las concesiones a merced y el papel de la Monarquía

La concesión de la explotación de una cantera a merced –sino la cantera en sí misma– era una práctica de raíces medievales que había funcionado en el reino castellano, pero también en el resto de reinos peninsulares y europeos desde varios siglos atrás. En la Alta Edad Media, las autoridades feudales iniciaron un movimiento hacia el control de la minería, común en Europa, de una forma más o menos rápida. Esta trayectoria fue acompañada de la aparición de una normativa minera fundamentada en el principio de regalía –los recursos del subsuelo son propiedad del señor–, y el primer cuerpo normativo apareció en Trento en 1185, seguido en 1249 del de Iglau, etc. A partir de entonces, vieron la luz otros similares, a medida que la autoridad

<sup>66</sup> *Sin especificar*, Archivo Histórico Provincial de Soria (AHP SO), Caja 2915, p. 464-466.

<sup>67</sup> Frías, «Las canteras», 56.

<sup>68</sup> Reunión del cabildo, 14 de enero de 1613, AHCB, RR-74, fols. 579-580.

<sup>69</sup> Martínez, *Entorno a la catedral*, 129-130.

señorial se afirmaba y lograba una mayor centralización administrativa, legislativa y judicial.

La aparición de estas normativas no fue sincrónica a todos los territorios ni en todas las monarquías, puesto que dependía en gran medida de la capacidad efectiva del poder real. En el reino francés, encaminado tempranamente hacia el absolutismo, desde 1413 el rey no permitía la intervención de ninguna autoridad en los recursos mineros, blindaje mantenido en las ordenanzas de 1417, 1498, 1515, 1520, 1539 y 1540. Inglaterra siguió de cerca los pasos de Francia mientras vivía su propio proceso interno, teniendo en cuenta que en este área la minería de metales nobles orbitaba en torno a la monarquía desde la Edad Media. Por el contrario, en uno de los territorios más activos y de yacimientos capitales, el Sacro Imperio Germánico, el emperador y los príncipes de los estados compartían muchas de las prerrogativas, como demuestran los cuerpos normativos de Sajonia –dictados por el duque de Annaberg en 1509– o el austríaco de 1511. En el caso de las coronas de Castilla y Aragón, a pesar de algunos intentos relativamente tempranos –como las cortes de Briviesca–, no se conseguirá la aplicación de una reglamentación funcional para territorio metropolitano y colonial hasta 1584, tras superar los intentos fallidos de 1502, 1519, 1559 y 1563; debido a las dificultades para vigilar su cumplimiento y para adaptar su contenido a la heterogénea situación existente: minas en manos privadas<sup>70</sup>, concesiones en merced, incautaciones, minería de metales nobles y de metales útiles, etc.

Generalmente, las mercedes de minas funcionaban de la misma manera que cualquier otra dádiva: el monarca agradecía determinados servicios o favorecía a determinadas personas a través de la concesión de un activo. En aquellos momentos en los que la debilidad del poder real hacía necesaria una agenda de acólitos que lo sustentaran, las mercedes fueron más comunes y más generosas. Por el contrario, cuando las monarquías se encontraban más reforzadas, procuraban recuperarlas puesto que, a menudo, habían ido en detrimento de sus propias haciendas.

Obviamente, las minas de metales nobles, piedras preciosas, alumbre y plomo eran las más cotizadas por sus expectativas de rentabilidad, así que no es de extrañar que la autoridad real incidiera de forma más determinante precisamente sobre este tipo de yacimientos.

En el caso de “la piedra preciosa” de Espejón, es a partir de 1536, con Carlos V, cuando se vinculan directamente a su autoridad, y de ahí nace la merced a Pedro Solano y las posterior ratificación, en 1557, al Monasterio por parte de Felipe II, como ya hemos visto. En virtud de estas concesiones, él mismo se vio obligado a pagar a los jerónimos un cánon por la piedra extraída para El Escorial, e incluso, en 1580, les “compró” uno de los frentes en Espejón, que muy probablemente sea el que en febrero de 1613 su hijo y sucesor Felipe III entregara a Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma<sup>71</sup>. Este último dato no ha podido ser confirmado por no haberse hallado el original dentro del fondo Medinaceli<sup>72</sup>, aunque en el Archivo Provincial de Soria

<sup>70</sup> Ponemos como ejemplo las productivas minas de plomo de Falset, propiedad señorial desde el siglo XIV, con una regulación temprana de ese mismo siglo, y en manos de los Duques de Cardona hasta su incorporación a la Corona entre 1750 y 1755. Estudio profundizado en Alba Alonso, «La minería en la baronía d’Entença».

<sup>71</sup> Eugenio Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, t. XXVII. Política, Población y Poblaciones de la provincia de Burgos* (Madrid: Impr. Don Antonio Espinosa, 1793), 169-170.

<sup>72</sup> Frías, «Las canteras», 57.

podemos leer unas líneas relativas en uno de sus documentos. Se trata de una anotación al margen, añadida en algún momento, que dice: “la cantera está en poder de el Duque de Lerma D. Francisco de Sandoval y Rojas que murió en 1625”.

Este frente, pues, quedó en manos de la casa de Lerma y es el mismo al que se refirió la curia del Cabildo de la Catedral de Burgos el 9 de marzo de 1656 cuando, a propósito de las obras de los lados del trascoro de la catedral, se especuló sobre la necesidad de hablar con el Duque de Cardona<sup>73</sup> para obtener el “jaspe”<sup>74</sup>.

El día 15 de mayo de 1679 la figura del Duque de Lerma vuelve a dejar huella en la documentación. En un traslado del original que pasó ante Felipe de Guevara, notario de Burgos, se expuso que Lucas Sarmiento, fabriquero, dijo que a los diputados de la obra de los costados de la capilla mayor les parecía conveniente escribir al mayordomo del duque de Lerma, al prior de Espeja y a Bernabé Hazas y Francisco del Pontón, maestro de obras, para que faciliten la saca de “jaspes” necesarios de las canteras de Espejón<sup>75</sup>. Por lo tanto, encontramos dos beneficiarios simultáneos: el duque de Lerma y el Monasterio de San Jerónimo de Espeja.

En cualquier caso, el control ejercido por la Corona de las explotaciones aumentaba o disminuía en función de sus necesidades constructivas. Por ejemplo, en 1726, la tutela real se aplicaba fuertemente. Ese año había necesidad de encontrar una piedra de mármol para la sepultura del arzobispo de Burgos, Manuel Francisco Navarrete Ladrón de Guevara. El fabriquero de la catedral de Burgos notificó que Juan de S. Ambrosio, religioso de San Jerónimo de Espeja, había enviado una carta al arzobispo Lucas Concejero de Molina, a tenor de la piedra jaspeada para la sepultura de su predecesor en el cargo. El fraile decía en la misiva que “siente mucho no poderla enviar morada por no atreverse los maestros a entrar en los parajes destinados para las obras reales”<sup>76</sup>.

El control real se incrementó a partir de este momento hasta eclosionar, en 1746, en la reservación absoluta y a gran escala, a nivel nacional, de las canteras de piedras duras y otros mármoles en aras de asegurarse la cantidad necesaria para el gran proyecto constructivo que Fernando VI tenía en marcha y que continuaría Carlos III en el Palacio Real de Madrid (fig. 2). La gestión de este monopolio real recayó en el Taller de Mármoles del Palacio Nuevo y la identificación y administración de las canteras en encargados que fueron sucediéndose en la tarea, como Damián García, Eugenio Vayas, Juan Bautista y Domingo Galeotti. Por supuesto, las canteras de Huerta de Rey y Espejón se vieron afectadas por esta requisa, que anulaba todas las cartas de propiedad y cualquier privilegio concedido con anterioridad<sup>77</sup>.

<sup>73</sup> Las casas de Cardona y de Lerma entroncaron por vía matrimonial con los esponsales de los herederos del título respectivos: Lluís Ramon Folch de Cardona y Mariana Sandoval y Rojas, en 1616. Es pertinente recalcar que la unión de los estados de sendas casas nobiliarias no se hizo realidad hasta que pasaron a manos de Caterina Antònia Folch de Cardona y Aragón tras la renuncia de su tío a sus derechos en 1676.

<sup>74</sup> Trata sobre la obra de los costados del coro y de la posibilidad de traer jaspe de una cantera que tiene el Duque de Cardona en Espeja, manda que empiece a traer la piedra de Hontoria de la Cantera para el resto, 9 de marzo de 1656, AHCB, RR-84, fols. 854v-855.

<sup>75</sup> Lucas Sarmiento, fabriquero, expone que a los diputados de la obra les parece conveniente escribir al mayordomo del duque de Lerma, al prior de Espeja y a Bernabé Hazas y Francisco del Pontón, 15 de mayo de 1579, AHCB, RR-88, fols. 425-426.

<sup>76</sup> El fabriquero notifica una carta, dirigida al arzobispo Lucas Concejero de Molina, por Juan de S. Ambrosio, religioso de S. Jerónimo de Espeja, 12 de agosto de 1726, AHCB, RR-100, fols. 87v-90.

<sup>77</sup> M<sup>a</sup> Luisa Tàrraga, «Las canteras históricas de Espejón al servicio de la ornamentación del Palacio Real de Madrid», *Litos. La Revista de la piedra natural* 41 (1999): 50.

Fig. 2. Salón Gasparini, Palacio Real de Madrid. Uso de Espejón en el pavimento en sus variedades amarillas y pajizas.



Fuente: <https://www.patrimonionacional.es/visita/palacio-real-de-madrid/espacios/salon-de-gasparini>.

Esto supuso un duro golpe económico para el Monasterio de San Jerónimo, que en 1757 replicó insistentemente pero sin éxito; enarbolando la baza de sus derechos sobre los pastos, términos y montes de la villa de Espejón<sup>78</sup> –tal y como lo hicieran en el siglo XVI– así como la propiedad exclusiva de cinco partes de la cantera de “jaspe” del pago de Palositos.

Al año siguiente la economía monacal presentaba severas deficiencias y suplicaron al rey el favor de liberar una partida, la que fuera de su agrado, para obtener algún ingreso. Pero el rey no cedía. En el año 1769 el obispo de Osma se vio obligado a pedir la piedra a Sabatini<sup>79</sup> para realizar el arca sepulcral del Venerable Palafox. Lo mismo sucedió en 1772 cuando el Cabildo de la sede burgense obtuvo el permiso de extracción directamente del rey.

En la misma línea continuaban en 1777<sup>80</sup>, y el Monasterio pedía al monarca que, al menos, les pagase cierta cantidad de maravedíes por el agravio de no poder disponer de las canteras<sup>81</sup>.

Decididamente, los planes de Carlos III no iban por esta vía de negociación, sino todo lo contrario. En 1789, envió a Sabatini a notificar al Concejo de Espejón que no permitiese sacar piedras a nadie que no tuviese licencia oficial<sup>82</sup>.

<sup>78</sup> Si bien los títulos de propiedad y licencias habían quedado invalidados, al Monasterio por lo menos le quedaba el reclamo de sus derechos sobre los pastos y los montes como mecanismo de ingreso de un porcentaje de la producción, tal como se hacía con las maderas, leñas, etcétera.

<sup>79</sup> Sabatini fue el director de obras de Carlos III. A él se le encomendó la gestión de grandes proyectos del momento, como la finalización del Palacio Nuevo o el retablo de la catedral de Segovia. En ellas, utilizó el material de Espejón en muchas de sus variedades y para seleccionarlos viajó en varias ocasiones a las canteras, y se decantó por las del Cerro de Matalea.

<sup>80</sup> En 1777 Sabatini proyectó el retablo de Catedral de Segovia, encargo directo de Carlos III.

<sup>81</sup> En estas fechas estaban intervenidas, al menos, las dos canteras que distaban menos de una legua de la villa de Espejón: la cantera de Cerro Matalea (variante amarilla, amarilla morada y blanca), y la cantera de Vallejo del Piñueco (jaspe amarillo). Tárrega, «Las canteras históricas», 46-50.

<sup>82</sup> *Ibidem*.

A partir de aquí se seguirán durante todo el siglo XVIII una serie de programas decorativos y ornamentales que utilizarán el “jaspe” de Espejón. Los más renombrados son la Catedral de Toledo, la excolegiata de Santa Ana de Peñaranda de Duero, la Casita del Príncipe de San Lorenzo de El Escorial, el Palacio Real del Pardo o la Real Casa del Labrador en Aranjuez. Durante todo ese tiempo, las canteras continuaron estando al servicio de la Casa Real.

## Conclusiones

La principal motivación para llevar a cabo este trabajo contiene dos vertientes: la primera, y específica, es la de completar el análisis histórico de la explotación de un recurso natural, el jaspe de Espejón, que se convirtió en un elemento recurrente en el programa artístico-propagandístico de las élites castellanas, incluida la monarquía. En segundo lugar, y por extensión del primero, centrar la atención en los avatares de la propiedad, entendiéndolo que el control de los recursos naturales ha sido, en el contexto histórico de la Edad Moderna, un elemento fundamental en el desarrollo efectivo de la soberanía del Estado, por encima de legitimaciones patrimoniales características de la Edad Media; en el que el concepto de *regalía* comenzó a transformarse en lo que hoy conocemos como “dominio público”. Todo ello sucedido en un periodo de cambio, en el que, por necesidades específicas, las monarquías europeas usaron las concesiones extractivas como moneda de cambio en la obtención de favores y adeptos. En la monarquía hispánica esta política sirvió, y mucho, como instrumento para afianzar los “cabos sueltos” de un imperio en expansión que dominaba no sólo de forma directa, sino también por efecto gravitatorio<sup>83</sup>. Comprender los mecanismos de autoridad que actuaban sobre los recursos naturales es, por lo tanto, indispensable.

A la hora de dibujar el esquema de la propiedad de las canteras de Espejón y Huerta de Rey durante la época Moderna (siglos XVI-XVIII) se partía de una base difusa que señalaba al Monasterio de San Jerónimo de Espeja como el principal dueño natural por derecho de fundación (1402), cuando en realidad consiguió el aprovechamiento a través de privilegios feudales (pastos y ganados); licencias entregadas por la Corona y la compra directa de derechos a otros señores. Los intereses y conflictos sobre la cantera por parte de diferentes entidades, obligaron a definir su naturaleza y también su propiedad: si bien en las primeras décadas del quinientos había un panorama de “multipropiedad” en el que se esgrimían cuerpos normativos de corte medieval (Ordenamiento de Briviesca), heredades, juros y privilegios; éste fue anulándose conforme crecía la extensión del poder real (Carlos V y Felipe II) y la noción de “dominio público”, hasta llegar a 1748, momento en que los frentes quedaron finalmente intervenidos por la monarquía y bajo la administración del Taller de Mármoles, deshaciendo cualquier otro tipo de derecho, privilegio o autoridad intermedia.

Así pues, los agentes políticos de la sociedad aparecen relacionados con la propiedad de las canteras sorianas y burgalesas e interrelacionados entre sí y manifiestan,

<sup>83</sup> Aquí lo podemos ver representado, de forma clara, con la cesión de licencias al comendador mayor de Castilla, Diego de los Cobos (1529) o de una parte de la cantera al Duque de Lerma, por iniciativa de Felipe III a principios del XVII.

a través de ella, la gestación del Estado moderno. Estos agentes son: la monarquía (Austrias y Borbones), señores jurisdiccionales (Monasterio de Santo Domingo de Silos y Monasterio de San Jerónimo de Espeja), entidades concejiles (Concejos de Espejón y Huerta de Rey), los señores nobles (el duque de Lerma, los señores de San Leonardo y la familia de Cobos-Mendoza) y particulares con capacidad económica (la familia Guillén y Pedro Solano). Asistimos a una progresiva pérdida de derechos por parte de piezas fuertes durante el feudalismo: Concejos y señor jurisdiccional (Monasterio de Espeja), claudicaron ante el imparable auge, aunque relativamente lento, de la autoridad real. Al final del proceso, se impuso la Monarquía de mediados del XVIII, representante de un Estado sustancialmente distinto del del siglo XVI, consignándose así los cambios político-filosóficos aventurados siglos antes por Bodin, Charron o Hobbes –y que acabarían eclosionando en la Ilustración–, sobre la distinción entre dos ámbitos: el privado y el público, siendo en éste último dónde el titular de la soberanía político-territorial la imponía sobre ciudadanos, personas, cosas y bienes, constituyéndose los límites del “dominio público”. La asimilación efectiva de los recursos naturales a tal dominio es inalienable hasta el día de hoy –con criterios más funcionalistas que patrimonialistas–, y el Estado sigue siendo el principal garante y legislador de la actividad extractiva, que puede ceder a particulares.

Por último, insistimos en la conveniencia de la aplicación y en el alcance de los resultados de la metodología utilizada, que queda inserta en un proyecto de investigación multidisciplinar; cuyos esfuerzos combinados ofrecen respuesta a los interrogantes planteados y cuyas conclusiones trascienden el ámbito peninsular, dado que pueden ser comparadas con lo acontecido en otras sociedades europeas, especialmente la francesa, alemana e inglesa, que plantean similitudes y diferencias en el control de los recursos naturales y en su influencia en la configuración del mundo moderno y contemporáneo<sup>84</sup>.

## Bibliografía

- Alonso, Alba. «Los canteros del jaspe de Espeja y Espejón en el s. XVI. Análisis de la figura del concesionario», en prensa.
- Alonso, Alba. «La minería en la baronía d’Entença (Baix Priorat) durante la época Moderna. La regulación y explotación de las minas de galena, cobre y manganeso en los siglos XV, XVI y XVII». Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili, 2017. <https://www.tdx.cat/handle/10803/460890#page=1>.
- Blasco, Manuel. *Nomenclator histórico, geográfico, estadístico y descriptivo en la provincia de Soria*. Soria: Imprenta y Librería De la Infancia, 1880.
- Ballesteros, Daniel, Carole Nehme, Bastien Roussel y François Delisle. «Historical Underground quarrying: a multidisciplinary research in the Caumont quarry (ca. 13th to 19th c.)». *Archaeometry* 64, n.º 4 (2022): 815-1055.
- Campos, Francisco J. «El P. Sigüenza y la orden de San Jerónimo en el tránsito del siglo XV al XVI». *Cuadernos de Investigación Histórica* 23 (2006): 19-64.
- Carretero, Anselmo y José A. Aznar. «Las canteras de mármol de Macael. De “libres y comunes a todo” a bienes municipales». *Boletín geológico y minero* 128, n.º 2 (2017): 329-343.

<sup>84</sup> Conflicto de intereses: ninguno.

- Colomina, Jaime. «Capilla de los reyes de la Catedral de Toledo, documentos inéditos de obras realizadas entre 1654 y 1806». *Anales Toledanos* 39 (2014): 127-142.
- Del Río, Isabel. *El escultor Felipe Bigarny (h. 1470-1542)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 2000.
- Frías, Vicente. «Las canteras de Espejón». *Revista de Soria* 50 (2005): 51-62.
- Frías, Vicente. «Propiedades y rentas del Real Monasterio Jerónimo de Espeja: (en el VI centenario de su fundación)». *Celtiberia* 51, n.º 96 (2002): 339-364.
- Frías, Vicente. «El archivo del Monasterio de San Jerónimo de Espeja (1402-1559)». *Cistercium* 204 (1996): 141-158.
- Frías, Vicente. «Restablecimiento del monasterio Jerónimo de Espeja de San Marcelino (Soria) (1813-1814)». *Estudios* 192 (1996): 83-90.
- Frías, Vicente. «Dos relaciones inéditas sobre la fundación del Monasterio Jerónimo de Guijosa (1559 y 1771)». *Ciudad de Dios* 211, n.º 2 (1998): 621-643.
- Frías, Vicente. «El Monasterio Jerónimo de Guijosa». *Revista de Soria* 19 (1997): 71-18.
- García-Entero, Virginia. «Poniendo el *marmor Chuniensis* en el mapa de *Hispania*. El uso de la principal roca ornamental de color de procedencia ibérica en el interior peninsular en época romana». *Monografías de Prehistoria y Arqueología UNED* 1 (2020): 117-190.
- García-Entero, Virginia, Anna Gutiérrez, Eva Zarco. «Las canteras calizas y conglomerado de Espejón (Soria). Evidencias arqueológicas y la documentación escrita». En *Lapidum natura restat. Canteras antiguas de la península ibérica en su contexto (cronología, técnicas y organización de la explotación)*, coordinado por Anna Gutiérrez et alii, 185-197. Tarragona-Madrid: Documenta, Colección de la Casa de Velázquez, 2018.
- Ibáñez, Javier. «Transferencias y continuidades vs. taxonomías y periodizaciones: los franceses y “lo francés” en la arquitectura peninsular de la Edad Media a la Edad Moderna». *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 31 (2019): 15-35.
- Larruga, Eugenio. *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España. Tomo XXVII. Política, Población y Poblaciones de la provincia de Burgos*. Madrid: Impr. Don Antonio Espinosa, 1793.
- Levanto, fray Leonardo y Gabriel Ramírez. *Crisis americana, sobre el canonizado seglar de Sto. Domingo de Guzmán, en la Santa Iglesia Cathedral de Osma: asserto historial apologetico dividido en trece dissertaciones y respuestas a cuarenta dudas: contra el doctor Arguleta y maestro Noriega*. Madrid: impreso por Gabriel Ramírez, 1741.
- Loperráez, Juan B. *Historia del Obispado de Osma: con el catálogo de sus prelados 1788*. Tomo 1. Madrid: Imprenta Real, 1788.
- Marías, Fernando. «Notas sobre Felipe Virgany: Toledo y la Espeja». *Boletín del seminario de Arte y Arqueología* 47 (1981): 425-429.
- Matilla, Antonio. *Catálogo de documentos notariales de nobles*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987.
- Martínez Burgos, Matías. *En torno a la Catedral de Burgos*. Burgos: Aldecoa, 1956.
- Martínez, Manuel. *Historia del templo catedral de Burgos escrita con arreglo a documentos de su archivo*. Burgos: Imprenta de don Anselmo Revilla, 1866.
- Martínez, Jorge. «La escalera del palacio de los Condes de Miranda en Peñarada de Duero, Burgos». *De Arte* 4 (2005): 75-87.
- Molina, Andrés. «El mármol en los caminos del siglo XVII. Las cruces de mármol de Mael». En *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*, coordinado por Alba Alonso, 17-44. Madrid: UNED, 2022.
- Monje, R. *Manual del Viajero en la catedral de Burgos*. Burgos: Imprenta de Arnáiz, 1843.

- Morais, Rui. «As gemas e os camafeus: da Antiguidade a época Moderna». *Humanitas* 63 (2011): 373-386.
- Necipoglu, Gulrü y Alina Payne, eds. *Histories of Ornament. From Global to Local*. New Jersey: Princeton University Press, 2016.
- Nieto Sánchez, José. «Las canteras de pedernal de Vicálvaro durante la Edad Moderna y comienzos de la Edad Contemporánea». En *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*, coordinado por Alba Alonso, 91-114. Madrid: UNED, 2022.
- Ontoria, Pedro. «Notas histórico-artísticas del Mueso de Gumiel de Izán», *Boletín de la Institución Fernán González* 61, n.º 199 (1982): 267-306.
- Palacios, Pedro. *Descripción física, geológica y agrológica de la provincia de Soria (1890)*. Madrid: Imprenta y Fundación Manuel Tello, 1890.
- Palacios, Francisco. «Un distinguido Gomellán en la Catedral de Osma. Antonio Meléndez de Gumiel». *Boletín de la Institución Fernán González*, 2º trimestre (1959): 639-644.
- Peña, Yolanda. «El uso, la saca y el transporte de las calizas de Espeja de San Marcelino-Espejón (Soria) en época moderna. Una aproximación arqueológica». *Monografías de Prehistoria y Arqueología UNED* 1 (2020): 413-466.
- Pérez de Perceval, Miguel. «Minería e Instituciones: papel del Estado y la legislación en la extracción española contemporánea». En *Minería y desarrollo económico en España*, editado por Miguel Pérez de Perceval, Miguel Á. López y Alejandro Sánchez, 69-93. Madrid: Síntesis, 2006.
- Rabal, Nicolás: *Soria*. Barcelona: Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cortezo y C<sup>a</sup>, 1889.
- Rodríguez, Mariano; Gómez, Joaquín y Fasolini, Donato. «Arqueología de Archivo: la campaña de Narciso Sentenach en Clunia (1913)». *Oppidum. Cuadernos de Investigación* 10 (2014): 91-106.
- Rodríguez, Juan. «Los canteros de la catedral: organización y trabajo de los talleres de cantero de la Catedral de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI». Tesis doctoral inédita, Universidad de Sevilla, 1996.
- Romero, Raúl. «Una traza de Juan Gómez de Mora para los cenotafios de los duques de Medinaceli en la colegiata de Medinaceli». *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar* 111 (2013): 179-206.
- Sánchez-Apellániz, Francisco. «La Soberanía permanente sobre los Recursos Naturales. Orígenes y Contenido». *Anuario Español de Derecho Internacional*, Vol. V (1979 a 1981): 3-41.
- Sánchez, Francisco J. «Los sepulcros de Espeja». *Archivo Español de Arte y Arqueología de Madrid* 9, n.º 26 (1933): 117-126.
- Sánchez, Julio. *De minería, metalúrgica y comercio de metales: la minería no férrea en el Reino de Castilla, 1450-1610*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.
- Serrano, Luciano. *El real monasterio de Santo Domingo de Silos (Burgos): su historia y tesoro artístico*. Burgos: Hijos de Santiago Rodríguez, ca. 1926.
- Sigüenza, fray José. *La fundación del Monasterio de El Escorial*. Madrid: Ed. Aguilar, reed. 1963.
- Soler, Begoña y Antolinos, Juan A. «Jaspes, travertinos y brechas del cuadrante sureste de la Península Ibérica. Materiales con valor patrimonial». En *La vida de la piedra. La cantera y el arte de la cantería histórica*, coordinado por Alba Alonso, 115-143. Madrid: UNED, 2022.
- Tárraga, M<sup>a</sup> Luisa. «Las canteras históricas de Espejón al servicio de la ornamentación del Palacio Real de Madrid». *Litos. La Revista de la piedra natural* 41 (1999): 38-52.

- Tárraga, M<sup>a</sup> Luisa. «Mármoles y rocas ornamentales en la decoración del Palacio Real de Madrid». *Archivo Español de Arte* LXXXII, n.º 328 (2009): 367-391.
- Vergara, Alejandro. «Teoría del dominio público y afectación minera». *Revista Chilena del Derecho* 17, n.º 1 (1990): 135-159.
- Vidósola, Julio. *El dominio minero y el sistema concesional en América Latina y el Caribe*. Caracas: Ed. Latina C.A, 1999.
- Voccoli, Ottobrina. «La rinascita dell'arte musiva in epoca moderna in Europa. La tradizione del mosaico in Italia, in Spagna e in Inghilterra». Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2010. <https://www.tdx.cat/handle/10803/2025?show=full&locale-attribute=en>.
- Zarapaín, M<sup>a</sup> José. *Desarrollo de la comarca arandina: s. XVII y XVIII*. Aranda de Duero: Diputación Provincial de Burgos, 2002.